

STOCKCROWD PFP, S.L.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del consejo de administración de StockCrowd PFP, S.L. (la “**Sociedad**”), se convoca a los Sres. Socios a la **junta general extraordinaria de la Sociedad** que tendrá lugar el próximo **5 de octubre de 2023 a las 17:00 horas**, mediante videoconferencia, al amparo de lo previsto en los estatutos sociales, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, en su caso, de la conversión de la Sociedad en Proveedor de Servicios de Financiación Participativa (Artículo 12 del Reglamento (UE) 2020/1503).
2. Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 2º de los estatutos sociales (“Objeto Social”) relativo al objeto social para su adaptación a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/1503.
3. Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 7º de los estatutos sociales (“Nombramiento, duración y prohibición de competencia”) para su adaptación a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/1503.
4. Aprobación, en su caso, de la modificación del programa de actividades a desarrollar por la Sociedad como Proveedor de Servicios de Financiación Participativa.
5. Ruegos y preguntas.
6. Delegación de facultades para desarrollar, interpretar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la junta general.

Solicitud de asistencia a la junta general

Al amparo de la normativa aplicable, la celebración de la junta general extraordinaria se celebrará a través de videoconferencia.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación aplicable y poder garantizar la identificación de los socios, la conexión, la votación y su intervención en la junta, deben tenerse en consideración las reglas básicas siguientes:

- (i) **Los socios que deseen asistir a la junta general deberán solicitar, por medio de correo electrónico dirigido a junta@stockcrowdin.com, el enlace de conexión y el código de ingreso a la reunión de la junta, junto con las instrucciones correspondientes.** El email de solicitud puede enviarse desde la publicación del presente anuncio hasta las 16:30 horas del día 5 de octubre de 2023.
- (ii) Las solicitudes de información por parte de los socios podrán realizarse (i) dirigiendo una comunicación al domicilio social de la Sociedad, a la atención de Junta General Extraordinaria de Socios 2023; o bien por (ii) correo electrónico dirigido a la dirección junta@stockcrowdin.com.

- (iii) En el email de solicitud deberá adjuntar copia de su documento de identidad y, en caso de personas jurídicas, además, una copia de la escritura de apoderamiento, de delegación de facultades conferidas en su favor o documento equivalente. La Sociedad atenderá las solicitudes de información al mismo correo electrónico, salvo que el socio indique otra cosa.
- (iv) Las intervenciones y propuestas de acuerdos de los socios que tengan intención de intervenir por medios telemáticos deberán remitirse a la Sociedad por escrito y con anterioridad al momento de la constitución de la junta, en el mismo correo electrónico habilitado junta@stockcrowdin.com.
- (v) La asistencia telemática del socio deja sin efecto la delegación de voto.

Derecho de información

De conformidad con la legislación aplicable, desde la publicación de esta convocatoria, cualquier socio podrá examinar en el domicilio social, y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la aprobación de la junta.

La Sociedad publica en su página web de forma ininterrumpida, salvo fuerza mayor o imposibilidad técnica ajena a su voluntad el presente anuncio de convocatoria hasta la celebración de la junta general extraordinaria.

Delegación de voto

El socio que no pueda asistir personalmente puede delegar su asistencia y voto de acuerdo con lo previsto en los estatutos y la Ley de Sociedades de Capital, debiendo remitir la documentación acreditativa de dicha delegación con anterioridad a la celebración de la junta general por medio de correo electrónico dirigido a junta@stockcrowdin.com.

Incidencias

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al socio o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de la web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los socios o representantes.

En Barcelona, a 20 de septiembre de 2023.- Consejera Delegada, Mireia Badia.